

REFERENCIA:	PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIA:	MARIA OLGA GONZALEZ LOAIZA
ABSOLVENTE:	MARIBEL GARCIA MURILLO
RADICACIÓN:	2022-00074-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°260

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).



La señora MARIBEL GARCIA MURILLO, mediante escrito, solicita la práctica de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte, y presenta el respectivo cuestionario, para que sea absuelto por la señora MARIBEL GARCIA MURILLO, pues se hace necesario para iniciar proceso de restitución de bien inmueble arrendado y posterior proceso ejecutivo.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de unas falencias, que a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su complementación:

- Se deberá allegar el número de identificación si se tiene de la señora MARIBEL GARCIA MURILLO.

De no darse cumplimiento a lo anterior y conforme al artículo 90 del C. G. P., se RECHAZARÁ el libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1fe1fea7fbd49a7ffc9ec388d41dc2a3102502acd2ebb82e62ab812df2516c**
Documento generado en 04/08/2022 05:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>